

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA
FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA
(FEGRADI) 2023.**

REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, con D.N.I. 24.186.331 Z, como **Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno del 2 de julio de 2019, y con la representación que ostenta según el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **Dña. Marta Castillo Díaz** con DNI, 74656323 W en nombre y representación de la Federación de personas con discapacidad física y orgánica (en adelante FEGRADI), en su calidad de Presidenta del Comité Provincial de FEGRADI en Granada, en virtud del nombramiento según la Asamblea General Extraordinaria 16 de mayo de 2019,

actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a tal fin.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución española hace mención en su Artículo 9.1 y 9.2 los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Igualmente respecto a las Diputaciones Provinciales, se establece en el Artículo 36.1 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local 27/2013 de 27 de diciembre, que “son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”. De la misma forma el Estatuto de Autonomía para Andalucía en el Artículo 37,

Código Seguro de Verificación	IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Fecha	22/05/2023 09:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Página	1/8



punto 5º contempla como Principio Rector de sus Políticas Públicas, 5.º “La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras”.

SEGUNDO.- Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

TERCERO- Que la Excm. Diputación de Granada a través de la Red Provincial de Servicios sociales Comunitarios tiene entre sus objetivos desarrollar servicios y programas para fomentar la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, de forma especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades, entre los cuales se encuentra las personas dependientes.

CUARTO.- Que es voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Granada, y de FEGRADI colaborar en acciones de solidaridad y de bienestar social para garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden de mutuo acuerdo a suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.

Este Convenio tiene por objeto, que FEGRADI pueda garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los

Código Seguro de Verificación	IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Fecha	22/05/2023 09:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Página	2/8



servicios y recursos sociales. Promoviendo con ello la disponibilidad de recursos de apoyo para que alivie la situación de las familias cuidadoras, para el acompañamiento a gestiones y la realización de trámites de carácter social, educativo, sanitario, etc.

La finalidad del presente convenio es llevar a cabo el Servicio de Transporte Adaptado de Puerta a Puerta a Personas con movilidad reducida de la provincia de Granada. Es un servicio de Interés General, social y público cuyo objetivo principal es garantizar a las personas con discapacidad y movilidad reducida dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad. Con este servicio se pretende ofrecer a las personas con discapacidad una independencia que les permita tener una vida normalizada.

SEGUNDA.- Objetivos del Convenio

El Convenio tiene como objetivos los siguientes:

GENERAL

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física y movilidad reducida de Granada y provincia.

ESPECÍFICOS

- Facilitar la integración de las personas con discapacidad, a todos los niveles, social, laboral, etc.
- Potenciar los servicios que las ONG´s prestan a las personas con discapacidad a través de las entidades que les representan.
- Aumentar su grado de autonomía tanto a nivel individual como colectivo.
- Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos que les ofrece la sociedad.
- Complementar los servicios de transporte accesible ya existentes en los municipios de Granada, tales como autobuses de plataforma baja, taxis accesibles, ayudas económicas individuales para la utilización del transporte adaptado, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Fecha	22/05/2023 09:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Página	3/8



TERCERA.- Ámbitos de actuación.

Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas tanto a entidades miembro, como a externas que demandan servicios de transporte adaptado son:

- Programas de Fegradi y de las asociaciones.
- Fisioterapia y Rehabilitación o Atención Psicológica .
- Talleres para la Salud .
- Talleres de Habilidades Sociales .
- Programas Área de la Mujer .
- Programas Área de Juventud y Deporte .
- Programas de Empleo .
- OTROS SERVICIOS DIVERSOS .
- Traslado a Centros de trabajo .
- Traslado a actividades profesionales .
- Actividades de ocio y deportivas .
- Excursiones y viajes .
- Enseñanzas no regladas.
- Centros sanitarios .
- Trámites burocráticos .
- De forma excepcional algún material (sillas de ruedas) para reparación.

La actividad se llevará a cabo de entre las 38 entidades miembro, las asociaciones que tienen más servicios continuados y que más demandan son:

AGREDACE, NEUROAFEIC, FRATER, Ogijares Integra, AGDEM: Asociación de Esclerosis Múltiple, ASPACE, ASPAYM, Pisando Fuerte, AGREDACE, AUNE, Asociación Rie, Aprende y Vive, Asociación Mirame, Federación Maria Alejarraga, AMIPE (Asociación de Peligros), Asociación Libre Vida, AGRAFIM, APIEMA, CRECER, LUNA, PARKINSON GRANADA, Granada Integra, Diana.

Todos y cada uno de estos servicios se llevarán a cabo en Granada y algunos de sus municipios recogiendo a los/as usuarios/as en su casa o lugar de origen y se realizará este desplazamiento al lugar donde se demande el servicio, ya sea colegio, centro, hospital, trabajo, etc de puerta a puerta. Cada servicio que se demande se encuadrará dentro de una ruta estudiada y adecuada a la necesidad del usuario/a que la solicite.

Código Seguro de Verificación	IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Fecha	22/05/2023 09:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Página	4/8



CUARTA.- Recursos

Los firmantes se comprometen a aportar los medios humanos y materiales con que cuentan para el desarrollo del presente convenio. La Excm. Diputación de Provincial de Granada se compromete a apoyar el Proyecto de FEGRADI con una subvención nominativa de 50.000 €, que será destinada al desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio.

El Servicio Coordinado de Transporte Adaptado está compuesto en su totalidad por un conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

RECURSOS HUMANOS:

1 Coordinador

9 Conductores

RECURSOS MATERIALES:

7 vehículos Adaptados

1 Micro bus

El personal cualificado y experimentado que se encarga de realizar el servicio garantiza en todo momento, un trato amable y personal a los usuarios del servicio de forma que distribuyen y ubican a los usuarios/as garantizando las mejores condiciones de confortabilidad en los vehículos, de acuerdo con los horarios de recogida y vuelta solicitados por los mismos y pensando siempre en el bienestar y las necesidades de cada usuario/a, siendo el coordinador del transporte el encargado de planificar los horarios.

En ningún caso, se establecerá relación alguna de carácter funcionarial, contractual o laboral entre el personal que aporten la Excm. Diputación Provincial de Granada y FEGRADI, distinta a la que tengan vigente en su propia entidad

QUINTA.-Obligaciones de las Partes:

Obligaciones de la Diputación Provincial de Granada.

Aportar la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros) para el desarrollo de los objetivos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Fecha	22/05/2023 09:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Página	5/8



Obligaciones de FEGRADI.

1. Destinar la cantidad de cincuenta mil euros procedentes de la Diputación Provincial de Granada, destinados a garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales recogidos en la Cláusula Segunda del Convenio.
2. Justificar el destino de los fondos concedidos ante la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima de este Convenio.
3. Presentar una Memoria anual donde se recojan las actuaciones desarrolladas en cada uno de los municipios de la provincia en el marco de este convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

Crear una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres personas designadas por la Excm. Diputación Provincial de Granada, y dos personas designadas por FEGRADI.

Serán funciones de esta Comisión:

- La resolución de cuestiones que se planteen en la ejecución de este Convenio.
- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados.
- Proponer la modificación de los términos del Convenio.
- La evaluación de los resultados de las actividades realizadas.
- Aquellas otras que se consideren necesarias para el buen desarrollo del convenio.

La comisión se reunirá, cuando lo consideren oportuno las partes, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

Código Seguro de Verificación	IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Fecha	22/05/2023 09:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Página	6/8



SÉPTIMA.- Publicidad y transparencia pública.

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación, tanto de la Excm. Diputación Provincial de Granada y FEGRADI. El presente Convenio de colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos establecida en la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía; en Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOVENA.- Protección de Datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

DÉCIMA.- Justificación.

Justificar el destino de los fondos concedidos ante la Diputación Provincial de Granada mediante la aportación de los documentos originales o copias autenticadas del gasto realizado, en el

Código Seguro de Verificación	IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Fecha	22/05/2023 09:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Página	7/8



período de tres meses desde la finalización del presente Convenio, esto es, hasta 31 de marzo de 2024. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal (mediante seguros sociales, nóminas y contratos), gastos de mantenimiento y gasoil, y gastos de gestión y coordinación, que estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas. Esta justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del Convenio. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

UNDÉCIMA.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia, que será hasta final del año en curso desde su firma. Salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo o de su prórroga.

DUODÉCIMA.- Resolución del convenio.

El convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de las partes firmantes.
- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.

Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos.

En Granada, a de de 2023

Por la Excm. Diputación de Granada

Por FEGRADI

74656323W Firmado digitalmente
MARTA por 74656323W
CASTILLO (R: MARTA CASTILLO (R:
G18075408)
G18075408) Fecha: 2023.05.19
11:15:35 +02'00'

D. José Entrena Ávila

Dª Marta Castillo Díaz

DE LO QUE DOY FE, LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.Fdo.: Mª Teresa Martín Bautista

Código Seguro de Verificación	IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Fecha	22/05/2023 09:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O4AJKL4BCQTXIAYHQ4P7DDY	Página	8/8

